



SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIO BIO
MBC / CRF / crf

RESOLUCION EXENTA: - 1656 /

LOS ANGELES,
15 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65° de la Ley 16.744; el Art. 11° del D.S. N° 95 del 04.07.95, que modifica el D.S. N° 40/69 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; D.F.L. N° 1/90 Art. 1 la Circular N° 4B/25.01.96 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 12 del DFL N° 1/2005 que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistemático del D.L. N° 2736/79 y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469, 19.937/04, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1° **D. JERSON IVÁN PAREDES GUTIÉRREZ, RUT.:** [REDACTED] Profesión: **INGENIERO DE EJECUCIÓN EN PREVENCION DE RIESGOS**, ha quedado inscrito como Experto Profesional en Prevención de Riesgos con el N° **BB/P-665** en el Registro que lleva esta Seremi Salud, Oficina Provincial Biobío.

2° La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Seremi Salud del País y al Ministerio de Salud (Departamento de Acción Sanitaria y Planificación).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



"Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 de Fecha 10 de Mayo del 2012"

Res.Ex. N° 207/14-04-2016

Distribución:

- Interesado.
- Archivo U.S.O.
- Archivo Of de Partes.



**AVDA. RICARDO VICUÑA N°371 - UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y
GESTIÓN INDUSTRIAL - FONOS: 2332755 - LOS ANGELES**